



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA



"Huanta: Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación Nacional"  
"Cuna de la Gratuidad de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 - 2020-MPH/A**

Huanta, 02 de enero de 2020

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MPH/A, de fecha 02 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y oficina de Planificación y Presupuestos; y los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2007-MPH/CM, se ha modificado la estructura orgánica y se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huanta, documento de gestión en el cual quedan establecidos todos los niveles organizacionales, alcances, naturaleza y finalidad de las dependencias especificando la capacidad de decisión y jerarquía del cargo

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, a partir del 02 de enero de 2020, a la **Econ. ARRIETA JERI, Rocio**; en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta, con categoría remunerativa F-4 del Cuadro de Asignación para el Personal de la Municipalidad Provincial de Huanta, debiendo desempeñar todas las funciones inherentes a dicho cargo con las correspondientes atribuciones, facultades y competencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el funcionario(a) ratificado deberá ejercer las funciones encomendadas y asumir las responsabilidades que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) de la entidad y demás normas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR**, con la presente resolución al funcionario(a) y demás órganos estructurados de la Entidad para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Archivo 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS  
ALCALDE



**Nueva visión, para una nueva gestión"**

Jr. Razuhuilca N° 183- Plaza de Armas – Huanta  
[www.munihuanta.gob.pe](http://www.munihuanta.gob.pe) / (066) 32 2141 – 322021